

RESOLUCIÓN CS Nº 212/24

VISTO, el Expediente N° 2225/2024 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 5 de junio de 2024, el Rector de la Universidad Nacional de General San Martín suscribió la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 443/24 con relación a la ejecución de la Obra Civil del Edificio ITS.

Que la Gerencia de Infraestructura ha informado que cualquier dilación temporal en el tratamiento y aprobación del asunto por parte del Consejo Superior podría ocasionar perjuicios administrativos y económicos tanto para la Universidad como para la contratista, por ello, solicitó la confección de un acto “ad referéndum” del Consejo Superior.

Que mediante el Artículo 1° de la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 443/24 se aprobó la solicitud de Redeterminaciones Definitivas de Precios N°1 a N°15 de la obra original y la Redeterminación Definitiva N°15 de la obra Adicional, correspondiente a la Licitación Pública N°7/2021, en los términos del Artículo N°37 del Anexo I al Decreto N°691/2016, por un monto total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 57/100 (\$549.268.781,57) para la obra original y de PESOS OCHO MILLONES CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 93/100 (\$8.005.410,93) para la obra Adicional, sin descontar lo ya pagado de adecuaciones provisorias en ambos casos, y cuyas planillas resumen de redeterminación definitivas lucen como Anexo I del acto, y de las cuales debe abonarse a la contratista la diferencia a pagar entre las redeterminaciones definitivas y las adecuaciones provisorias aprobadas, la cual asciende al monto de PESOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 63/100 (\$70.341.356,63), monto sujeto al avance de la obra correspondiente, de acuerdo a la certificación de obra.

Que mediante el Artículo 2° se aprobó el modelo de Actas a suscribir entre las partes correspondiente a las Redeterminaciones Definitivas N°1 a N°15 de la obra original y la Redeterminación Definitiva N°15 de la obra Adicional, las cuales lucen como Anexo II del mencionado acto.

Que mediante el Artículo 3º se dispuso que el gasto que demandara el cumplimiento del acto, deberá ser imputado a las partidas específicas correspondientes del presupuesto vigente para el corriente año.

Que mediante el Artículo 4º se encomendó a la Gerencia de Infraestructura de la Universidad a presentar el acto ante el Consejo Superior

Que han tomado la debida intervención la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios y la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Que la propuesta cuenta con dictamen favorable de la Comisión de Administración y Presupuesto emitido en su sesión del 24 de junio de 2024.

Que fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 5º reunión ordinaria del 1º de julio del corriente.

Que de acuerdo con las atribuciones conferidas por el Artículo 49º inciso a) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín y por la Resolución del Consejo Superior N°270 del 29 de septiembre de 2022, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 443/24 de fecha 5 de junio de 2024.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN CS N° 212/24

CDOR. CARLOS GRECO
Rector